

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001-2019-00011-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, AGOSTO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA contra la IPS TRAPECIO AMAZONICO, informándole que la parte accionante allega memorial poder indicando que adjunta unos documentos, que brillan por su ausencia. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00011-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTISEIS (26) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA contra la IPS TRAPECIO AMAZONICO.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se observa folios 388-390 del cuaderno principal (dos), memorial mediante el cual la parte ejecutante allega poder, además, indicándose que aporta supuestos anexos (folio 389) los que, de acuerdo a información de secretaría y constatación del Despacho, brillan por su ausencia.

En este orden de ideas, el Despacho estará a lo resuelto en auto del 19/03/2021 y, en tal efecto, no se reconoce personería hasta que la parte ejecutante aporte los documentos legales que acrediten la representación legal en cabeza de la Dra. SAIDA VIVIANA HERREÑO PRIETO de la entidad que funge como parte demandante. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 63 del 27/08/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

346544f4bb58181e72c96628a006aaae852bb92c484e60adf9470f1dda704da6

Documento generado en 26/08/2021 03:45:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**